C O N T R A T O N° 23/13

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.., domiciliada en Avda. Brasilia Nº 1035 c/ Amistad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Irene Noemí Araujo Villeti, con Cédula de Identidad N° 2.337.168, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS – LOTE 2: INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS LEXMARK, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
1	001	001	00	00	340	30	1	99	52.989.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256755.
El llamado es de carácter plurianual (2013-2014) por lo que la parte a ser afectada al año 2014 quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por la CAJA, según Resolución N° 252/13, Acta Nº 2.025 del 24 de abril de 2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 430/13, Acta Nº 2.036 del 10 de julio de 2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS LEXMARK										
2	1	CARTUCHO DE TINTA CYAN LEXMARK 155 XL PARA IMPRESORA LEXMART PRO 715	Lexmark	EEUU	Unidad	13	26	**162.850**	2.117.050	4.234.100
2	2	CARTUCHO DE TINTA NEGRA LEXMARK 155 XL PARA IMPRESORA LEXMART PRO 715	Lexmark	EEUU	Unidad	13	26	**96.800**	1.258.400	2.516.800
2	3	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA LEXMARK 155 XL PARA IMPRESORA LEXMART PRO 715	Lexmark	EEUU	Unidad	13	26	**162.850**	2.117.050	4.234.100

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
INSUMOS INFORMATICOS PARA IMPRESORAS LEXMARK										
2	4	CARTUCHO DE TINTA AMARILLA LEXMARK 155 XL PARA IMPRESORA LEXMART PRO 715	Lexmark	EEUU	Unidad	13	26	**162.850**	2.117.050	4.234.100
2	5	TONER LEXMARK 12A7462 PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T 630	Lexmark	EEUU	Unidad	3	5	**1.493.900**	4.481.700	7.469.500
2	6	TONER LEXMARK T650H11L PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T 654	Lexmark	EEUU	Unidad	5	10	**1.612.800**	8.064.000	16.128.000
2	7	TONER LEXMARK 34018SL PARA IMPRESORA LASER LEXMARK E 342	Lexmark	EEUU	Unidad	1	1	**709.800**	709.800	709.800
2	8	TONER LEXMARK 64018HL PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T642	Lexmark	EEUU	Unidad	6	12	**1.612.800**	9.676.800	19.353.600
								TOTALES	**30.541.850**	**58.880.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.541.850 (Guaraníes treinta millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta)**, y el monto máximo es de **Gs 58.880.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta mil).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, por el período de 1 (un) año.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la sede de la CAJA, sito en Padre Cardozo Nº 355.
Los bienes serán solicitados, mediante Órdenes de Compra, según necesidad de la CAJA. La entrega de los mismos se realizará en la Oficina del Departamento Administrativo de la CAJA, sito en Padre Cardozo Nº 355, en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, remitida a través del Departamento Administrativo de la Caja. Todas las solicitudes serán formalizadas a través de Órdenes de Compra.
La recepción de los suministros será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la CAJA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 1 (un) días del mes de agosto del año 2.013.

S@N Systems @nd networks S.R.L.
Brasilia Nº 1035 c/ Amistad
Tel.: 021 283 422 / 021 607 911

Sra. Irene Noemí Araujo Valeti
El Proveedor

Ing. Darío Eulogio Núñez González
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE